

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Colegio de Abogacía de Córdoba*, respecto del proyecto «*Apuesta por la mediación*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 18 de junio de 2025,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Colegio de Abogacía de Córdoba**, respecto del proyecto «**Apuesta por la mediación**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLEGIO DE ABOGACÍA DE CÓRDOBA»

En Córdoba, a ___ de ___ de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Jose Carlos Arias López, Decano de la entidad, en nombre y representación de Colegio de Abogacía de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Apuesta por la mediación»



SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba, aprobados por Orden de 4 de octubre de 2018, de la Consejería de Justicia e Interior, modificados por la Orden de 6 de julio de 2023, del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el 70 y siguientes, se relacionan las competencias del Decano de la entidad, y entre ellas, se destaca la representación de la Entidad y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.



Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.062,10 € aportando la Diputación la cantidad de 10.000,00 €, y la entidad la cantidad restante..

El pago de la subvención nominativa por el importe Diez mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48923 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaría la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.



SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaría deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de



entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y



potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)	IMPORTE
1 GASTOS DE PERSONAL	
Retribuciones (nóminas):	
Gastos de personal propio (1 persona) para la administración, gestión, información ciudadana y comunicación (diseño/adaptación de cartelería y publicidad) (4,00% mensual x 7,5 meses)	767,79 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	286,81€
2 GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	
Material de oficina, y material didáctico	
Otro material	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
* Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	2.000,00 €
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio:	
-	
-	
-	
-	
*Colaboraciones puntuales de profesionales:	
1º.- Honorarios de los mediadores en la realización de las sesiones de mediación.	3.557,40 €
2º.- Honorarios de 2 Mediadores por cada taller de difusión e implantación de la mediación: 242 € x 14 talleres en los municipios	3.388,00€
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)	

Código seguro de verificación (CSV):

6331 0236 5E41 A97B BC40



633102365E41A97BBC40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-07-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 03-07-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 03-07-

Num. Resolución:

2025/00006224

Insertado el:

03-07-2025

Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar	
-	
-	
-	
-	
Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
3	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención	
Dietas por gastos de alojamiento	
4	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO
1	Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local
Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	
Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas	
Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)	
Seguro de responsabilidad civil de la entidad	
Reparaciones simples y conservación	
2	Gastos de gestión y administración
Contratos de administradores de los proyectos	

Código seguro de verificación (CSV):

6331 0236 5E41 A97B BC40



633102365E41A97BBC40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-07-2025

V°B° de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 03-07-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 03-07-

Num. Resolución:

2025/00006224

Insertado el:

03-07-2025

	Contratos auditorías externas sobre la gestión	
	Contratos control de calidad	
3	Gastos de tipo económico-jurídico:	
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
	Arrendamiento financiero	
	Ejercicio de la opción de compra	
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	
5	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES	
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)	
	- Gasto de IVA soportado (* Prorrata de IVA de un 4% sobre el importe 8.945,40€)	62,10 €
	TOTAL GASTOS	10.062,10 €

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.

(4): Gastos indirectos.

(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación de la entidad	62,10 €
Dietas por gastos de alojamiento	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	
Entidades Públicas	

Código seguro de verificación (CSV):

6331 0236 5E41 A97B BC40



633102365E41A97BBC40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-07-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 03-07-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 03-07-

Num. Resolución:

2025/00006224

Insertado el:

03-07-2025

Entidades Privadas	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	
Importe solicitado a Diputación	10.000,00€
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación	99,379%
TOTAL INGRESOS	10.062,10€

Plazo de ejecución:

- Durante el mes de septiembre se desarrollarán reuniones en el CMICACORDOBA para la organización del servicio, distribución del trabajo para la organización del cronograma para la difusión del proyecto en los 14 municipios relacionados anteriormente.
- Así mismo, en este periodo, se mantendrán reuniones con los técnicos de los Ayuntamientos o personal del departamento de participación ciudadana que éstos designen en los que se desarrollarán las sesiones a fin de informar de los días en los que se desarrollaran estas. Dichas reuniones serán propiciadas desde la Diputación Provincial.
- Durante los meses de octubre a diciembre de 2025, se ejecutará la primera fase del proyecto, procediendo a la difusión del servicio.
- Entre los meses de enero a abril de 2026 se continuará con la difusión del proyecto y comenzará con la segunda fase de prestación del servicio de mediación.

El plazo de ejecución será de 7 meses y medio, comenzando el día 15 de septiembre de 2025 y finalizando el día 30 de abril de 2026

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

6331 0236 5E41 A97B BC40



633102365E41A97BBC40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-07-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 03-07-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 03-07-

Num. Resolución:

2025/00006224

Insertado el:

03-07-2025

PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO

“APUESTA POR LA MEDIACIÓN”

Entidad que solicita la subvención

El Ilustre Colegio de la Abogacía de Córdoba, en adelante ICAC

Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

El proyecto que se presenta será llevado a cabo por el Centro de Mediación del Ilustre Colegio de la Abogacía de Córdoba, en adelante CMICACORDOBA.

El Colegio de la Abogacía de Córdoba se constituyó **como Centro de Mediación (CMICACORDOBA), conforme a la Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en asuntos Civiles y Mercantiles en julio de 2014**, ofreciendo a sus colegiados una formación de carácter práctico, creando dentro del Colegio un Registro de mediadores con tres Secciones diferenciadas: una para los mediadores familiares, otra para los mediadores civiles y mercantiles y, una tercera para los mediadores concursales. En la actualidad esta última sección ha sido suprimida por exigencias de recientes reformas legislativas.

En los registros correspondientes a familia y mercantil figuran inscritos profesionales suficientemente formados y entrenados en mediación que ofrecen sus servicios.

El CMICACORDOBA se crea bajo la dependencia y supervisión del Ilustre Colegio de la Abogacía de Córdoba, y depende orgánica y jerárquicamente de su Junta de Gobierno, quien lo dirige.

El ámbito territorial y sede del CMICACORDOBA, conforme a lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos, se extiende a la provincia de Córdoba, excepto el Partido Judicial de Lucena y tiene su sede en la capital, en calle Morería, nº 5.

El Centro dispone de despachos habilitados para la celebración de las sesiones de mediación.

Desde su creación, el Centro de Mediación ha venido trabajando en distintos ámbitos:

1. Ha desarrollado actividades para fomentar, difundir y promocionar los servicios de mediación entre la ciudadanía, las Administraciones Públicas, las instituciones públicas y privadas, y los órganos jurisdiccionales, con el objetivo de desarrollar la cultura de la mediación para la resolución pacífica de conflictos a través del diálogo.

Código seguro de verificación (CSV):

6331 0236 5E41 A97B BC40



633102365E41A97BBC40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-07-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 03-07-2025

Organo resolutor: Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 03-07-

Num. Resolución:

2025/00006224

Insertado el:

03-07-2025

2. Ha configurado y ejecutado en colaboración con la Universidad de Córdoba y la Universidad de Alcalá de Henares, programas de enseñanza y formación práctica para los colegiados/as que deseen especializarse en mediación.
3. Ha organizado cursos de especialización en materias concretas (penal, familia, mediación "on line", gestión de las emociones en el conflicto, etc.) para potenciar la continua formación de los mediadores/as que se encuentran registrados en el Registro de Mediadores/as del Centro de Mediación.
4. En nuestro centro se han realizado mediaciones en el ámbito, civil, mercantil, concursal, familiar y vecinal.

La finalidad del CMICACORDOBA, es el impulso de la mediación en cualquiera de sus especialidades, como medio pacífico y alternativo al judicial, para la resolución de controversias y funcionar como un servicio de mediación acreditado, además de apoyar iniciativas y fomentar, formar y promover las vías extrajudiciales e intrajudiciales de solución de conflictos como procedimiento de interés jurídico-social.

Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

1. Clase de proyecto.

El proyecto que se propone pretende concienciar a la ciudadanía para que se responsabilice, apropie e implique activamente en la resolución de sus propios conflictos, utilizando para ello la mediación como método alternativo al judicial para resolver los conflictos que le puedan surgir en el día a día, en sus relaciones personales, familiares, vecinales, empresariales, con la administración etc.

Se quiere favorecer la cultura del diálogo, de la comunicación, de la inclusión y de la igualdad, a través de un método diferente para resolver los conflictos del día a día y de este modo, trabajar la cultura preventiva del conflicto que evite la tendencia de los ciudadanos/as a judicializar todos los problemas.

2. Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:

Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El proyecto va destinado a la población en general de aquellos municipios de la provincia de Córdoba de menos de 20.000 habitantes, así como a todo el personal de las distintas administraciones locales.

Código seguro de verificación (CSV):

6331 0236 5E41 A97B BC40



633102365E41A97BBC40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-07-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 03-07-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 03-07-

Num. Resolución:

2025/00006224

Insertado el:

03-07-2025

3. Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

El Colegio de la Abogacía de Córdoba, es consciente de la relevancia e importancia de la cultura de la paz en nuestra sociedad, motivo que lo llevó en el año 2014 a la creación del CMICACORDOBA, que tiene como finalidad primordial el impulso de la mediación en cualquiera de sus especialidades, como medio pacífico y alternativo al judicial, para la resolución de controversias.

Desde su creación el CMICACORDOBA ha funcionado como un servicio de mediación acreditado en el ámbito de la capital, y ha apoyado, fomentado y promovido la mediación como vía extrajudiciales e intrajudicial de solución de conflictos, en este contexto, se considera imprescindible y del máximo interés jurídico-social, difundir, extender y desarrollar esta labor en el ámbito de todos los municipios de la provincia, para evitar y paliar la desigualdad existente entre los/as ciudadanos/as de Córdoba capital y los que residen en el ámbito de la provincia.

Se quiere con el proyecto, contribuir a la construcción de una sociedad más responsable y moderna que huya de los modelos tradicionales de resolución de conflictos.

4. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

A través de ese proyecto, se quiere paliar la falta de información acerca de la mediación, como fórmula alternativa a la judicial para resolver conflictos. Resulta de máxima relevancia explicar a la ciudadanía cordobesa de la provincia, qué es y en qué consiste la mediación, trabajando de este modo la cultura preventiva del conflicto que evite la tendencia de nuestra sociedad a judicializar todos los problemas.

Se quiere con el proyecto ofrecer a la ciudadanía cordobesa otro sistema para resolver sus conflictos sin necesidad de que tengan que acudir a los saturados juzgados que conforman los distintos partidos judiciales integrados en el mapa judicial de la provincia de Córdoba.

En definitiva, se quiere favorecer la cultura del diálogo, de la comunicación, de la inclusión y de la igualdad, a través de un método diferente para resolver los conflictos del día a día.

5. Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa de solución:

El proyecto que se presenta es la mejor alternativa para la solución de controversias de los ciudadanos desde una doble perspectiva:

- Desde el punto de vista de la ciudadanía, porque la mediación convertirá al ciudadano/a en protagonista de la solución de su conflicto, lo que garantizará un

Código seguro de verificación (CSV):

6331 0236 5E41 A97B BC40



633102365E41A97BBC40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-07-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 03-07-2025

Organo resolutor: Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 03-07-

Num. Resolución:

2025/00006224

Insertado el:

03-07-2025

mayor y mejor cumplimiento del acuerdo que se alcance, toda vez que la solución no le será impuesta por un tercero (juez/jueza) y el hecho de que sea un medio rápido, ágil y económico, supone también una gran ventaja para el mismo.

- Y desde el punto de vista de las administraciones, la mediación es un medio que servirá para descargar y desbloquear una administración de justicia que, por la sobrecarga de asuntos judicializados, es lenta y no llega nunca a ser justa para ninguna de las partes en el conflicto.

6. Medidas paliativas o correctoras del proyecto:

Atendiendo a la fecha de firma del Convenio entre la Excma. Diputación y el ICA Córdoba, podría ser necesario una ampliación del plazo de ejecución del proyecto para lograr su eficacia.

Objetivos a conseguir con la realización del proyecto:

a) Objetivo General.

El proyecto se denomina **“APUESTA POR LA MEDIACIÓN”** y con él se pretende fomentar la cultura de la paz entre la ciudadanía a través de la mediación, método alternativo al judicial de resolución de controversias.

La mediación es un proceso de resolución de conflictos que permite a las partes implicadas, con la ayuda de un mediador/a, resolver sus conflictos o diferencias sin necesidad de acudir a los Juzgados.

El mediador/a es una persona neutral e imparcial, actúa para facilitar el proceso de mediación y vela por su funcionamiento, creando un espacio de dialogo en el que prevalece la equidad comunicativa, la seguridad, la libertad y la igualdad entre las partes.

La mediación es, por tanto, una herramienta imprescindible para el ciudadano que podrá resolver sus conflictos y problemas de una forma más ágil y rápida frente a la costosa y lenta vía judicial. La mediación propiciará que se restauren las relaciones vecinales, familiares, laborales, entre los interesados/as y las administraciones públicas etc.

Código seguro de verificación (CSV):

6331 0236 5E41 A97B BC40



633102365E41A97BBC40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-07-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 03-07-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 03-07-

Num. Resolución:

2025/00006224

Insertado el:

03-07-2025

b) **Objetivos específicos y metas.**

Los objetivos del proyecto se concretan en dos fases:

- **Primera fase**, en la que se difundiría el servicio de mediación y la mediación como mecanismo alternativo al judicial de resolución de conflictos, entre la población de los municipios, a través de la organización de charlas, talleres y /o actividades divulgativas, en las que se explicará qué es y en qué consiste, se facilitará documentación, folletos, dípticos conteniendo las características básicas del servicio y en general del proceso de mediación en las siguientes materias:
 - → conflictos vecinales
 - → conflictos familiares
 - → conflictos intergeneracionales
 - → conflictos sociocomunitarios.

Esta campaña inicial de difusión se organizará en las sedes de las mancomunidades de la provincia de Córdoba, y/o en aquellos ayuntamientos que lo demanden:

Se relacionan a continuación los municipios en los que, en principio, se realizará la difusión: Almodovar de Rio, Belmez, La Carlota , Santaella, Villa del Rio, El Carpio, Pedro Abad, Fuente Obejuna, La Rambla , Montalbán, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Castro del Rio y Montemayor.

No obstante, si en alguna de estas localidades no pudiera realizarse la actividad prevista, previo acuerdo de las partes, se podría designar otro municipio donde realizarla

Se elaborará un calendario de charlas o actividades para la difusión del servicio consensuado o programado con los técnicos de los servicios sociales de los ayuntamientos. Dichas actividades tendrán una duración máxima de 1 hora y se desarrollarán en los centros habilitados al efecto por los ayuntamientos.

Se proporcionará a los ayuntamientos cartelería, folletos, dípticos etc. para dar publicidad del servicio de mediación. Además, se utilizarán otros canales de difusión (redes sociales, mails, cuñas radiofónicas publicitarias etc.) para dar publicidad al servicio de mediación.

Código seguro de verificación (CSV):

6331 0236 5E41 A97B BC40



633102365E41A97BBC40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-07-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 03-07-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 03-07-

Num. Resolución:

2025/00006224

Insertado el:

03-07-2025

- **Segunda fase:** la realización de las mediaciones (iniciando el proceso de mediación) que demande la ciudadanía de los municipios. Las mediaciones serán realizadas por aquellos mediadores inscritos en el CMICACORDOBA que quieran participar en el proyecto, elaborándose a tal fin un listado.

Se habilitará un correo electrónico del CMICACORDOBA, de manera que las solicitudes de mediación se podrán presentar directamente por los ciudadanos, o bien se canalizarán a través del personal que cada Ayuntamiento pueda establecer.

Una vez recibida la solicitud de la mediación, por el CMICACORDOBA, éste designará un mediador/a o un equipo integrado por dos mediadores, que contactarán con la otra parte para conocer si acepta o no la mediación. Una vez aceptada por ambas partes, los mediadores/as fijarán de acuerdo con las partes un día y hora para llevar a cabo la sesión informativa de la mediación y el calendario de las sucesivas sesiones de mediación, si fuera necesario, según la naturaleza del conflicto en cada caso.

Los mediadores/as, a tal fin, se desplazarán al municipio o entidad desde el que se haya requerido la prestación del servicio. No obstante, la mediación podrá realizarse en el lugar en el que las partes de mutuo acuerdo convengan.

Para poder desarrollar las sesiones de mediación, será necesario contar con una sala/ espacio destinado a este fin, que será cedido por el Ayuntamiento, pudiendo compartirse con otros servicios municipales.

Los mediadores/mediadores del CMICACORDOBA acudirán a las sesiones provistos de toda la documentación necesaria para poder prestar el servicio: ficha para el registro del caso, acuerdo para mediar, documentos acuerdo final o parcial, para la derivación a otros servicios, documentos para la recolección de los datos estadísticos del Servicio, así como una encuesta de satisfacción a rellenar por los usuarios del Servicio.

Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

El proyecto va dirigido a:

- Los ciudadanos en general de municipios de menos de 20.000 habitantes de toda la provincia de Córdoba.
- Todo el personal de sus Ayuntamientos: asistentes sociales, trabajadores sociales, técnicos etc.

Código seguro de verificación (CSV):

6331 0236 5E41 A97B BC40



633102365E41A97BBC40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-07-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 03-07-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 03-07-

Num. Resolución:

2025/00006224

Insertado el:

03-07-2025

b) **Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.**

A priori resulta imposible cuantificar el número de personas beneficiarias del proyecto, ello dependerá en primer lugar del aforo de las instalaciones que puedan cederse por las distintas administraciones locales para que se impartan las charlas, talleres o actividades divulgativas del servicio, así como del número de asistentes y por lo que respecta a los beneficiarios de las mediaciones que pudieran llegar a realizarse, también resulta imposible de determinar a priori el número de personas que finalmente opten por acudir a la mediación para resolver sus conflictos.

Temporalidad o período de ejecución

a) **Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto:**

- Atendiendo a la fecha de suscripción del Convenio entre la Excm. Diputación de Córdoba y el ICAC, la actividad se desarrollaría a partir del 15 de septiembre de 2025 y se extendería hasta el mes de abril de 2026.

b) **Calendario de actividades o cronograma de actividades:**

- Durante el mes de septiembre se desarrollarán reuniones en el CMICACORDOBA para la organización del servicio, distribución del trabajo para la organización del cronograma para la difusión del proyecto en los 14 municipios relacionados anteriormente.
- Así mismo, en este periodo, se mantendrán reuniones con los técnicos de los Ayuntamientos o personal del departamento de participación ciudadana que éstos designen en los que se desarrollarán las sesiones a fin de informar de los días en los que se desarrollaran estas. Dichas reuniones serán propiciadas desde la Diputación Provincial.
- Durante los meses de octubre a diciembre de 2025, se ejecutará la primera fase del proyecto, procediendo a la difusión del servicio.
- Entre los meses de enero a abril de 2026 se continuará con la difusión del proyecto y comenzará con la segunda fase de prestación del servicio de mediación.
- No obstante, no será incompatible la posibilidad de realizar mediaciones que pudieran ser demandadas por la población entre los meses de octubre y diciembre de 2025.

Código seguro de verificación (CSV):

6331 0236 5E41 A97B BC40



633102365E41A97BBC40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-07-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 03-07-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 03-07-

Num. Resolución:

2025/00006224

Insertado el:

03-07-2025

Organización y Recursos humanos:

- a) El CMICACORDOBA, depende jerárquica y orgánicamente de la Junta de Gobierno del Colegio de la Abogacía de Córdoba, que es quien lo dirige, será el responsable del desarrollo y ejecución del proyecto, el diputado/a que la Junta de Gobierno del Colegio designe para dirigir la Comisión de Mediación, Arbitraje y Conciliación.
- b) El CMICACORDOABA tiene su sede en el Ilustre Colegio de la Abogacía de Córdoba sito en calle Morería nº 5 de Córdoba, con teléfono de contacto: 957 49 81 03 y fax 957 49 63 84.

— Y correo electrónico: centrodemediación@icacordoba.es .
- c) Serán mediadores/as inscritos en el Registro del CMICACORDOBA, quienes participarán en el desarrollo del proyecto tanto en la fase de difusión, como en la fase de realización de las mediaciones; los mediadores de nuestro centro, son profesionales libres y su actividad se encuentra amparada por un seguro de responsabilidad civil, al ser todos ellos colegiados del Ilustre Colegio de la Abogacía de Córdoba.
- d) Personal del Colegio de la Abogacía, asignado al Centro de Mediación, se encargará de gestionar y administrar las charlas informativas y las mediaciones que pudieran surgir, así como de informar a la ciudadanía sobre el proyecto. También se encargara de realizar las labores de comunicación y difusión del proyecto así como de rediseñar la publicidad del mismo (diseño/adaptación de cartelería y publicidad física y digital para redes)

Recursos materiales y técnicos necesarios:

Dado que el proyecto está destinado a la ciudadanía de la provincia, para poder desarrollar tanto la fase de difusión, como las sesiones de mediación, que puedan requerirse o solicitarse, será necesario contar con la colaboración de los distintos Ayuntamientos de la provincia para que cedan y permitan el uso de un espacio destinado a este fin, pudiendo compartirse con otros servicios municipales.

Para el supuesto de que fueses necesario, el Centro de Mediación cuenta con una sala específica de mediación y con todas las herramientas necesarias para la prestación del servicio.

Los mediadores/as que se desplazarán contarán para ello con sus vehículos propios.

Código seguro de verificación (CSV):

6331 0236 5E41 A97B BC40



633102365E41A97BBC40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-07-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 03-07-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 03-07-

Num. Resolución:

2025/00006224

Insertado el:

03-07-2025

Recursos financieros o Ingresos:

Subvención de 10.000 euros de la Excm. Diputación de Córdoba, Delegación de Igualdad, Consumo y Participación Ciudadana.

Metodología del proyecto:

Se utilizará una metodología participativa y de coordinación entre los mediadores designados por el Centro de Mediación y el personal en su caso, de cada administración local durante el desarrollo del proyecto, tanto en la fase de difusión del servicio, como posteriormente en el desarrollo de las mediaciones que puedan demandarse.

Sistema de evaluación

Se realizará un seguimiento permanente en todas las fases del programa, que permitirán revisar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados, atendiendo a criterios e indicadores de evaluación para medir el grado de pertinencia, eficiencia e impacto del mismo.

.12.- Medios de difusión y publicidad

En relación a la comunicación interna del proyecto, y con independencia de las acciones iniciales que como apoyo puede llevar a cabo la Diputación de Córdoba como una primera forma de contacto con los ayuntamientos de la provincia de Córdoba, desde el Centro de Mediación del Colegio de la Abogacía de Córdoba se desarrollarían las actuaciones que se concretan a continuación. En cualquier caso, en todas y cada una de las medidas de difusión se incluirá la imagen institucional de la Diputación de Córdoba, como entidad concedente de la subvención.

- Durante la primera fase de ejecución del proyecto (difusión del servicio de mediación y de la mediación como mecanismo alternativo al judicial de resolución de conflictos), desde el Centro de Mediación se enviarían sucesivas campañas de mailing a las distintas corporaciones locales para concertar la organización de las charlas divulgativas. De igual forma, a través de los medios de comunicación se realizarían acciones concretas tanto para dar a conocer tanto el servicio como el calendario de dichas charlas divulgativas, animando a la participación de profesionales y ciudadanía, destacando los beneficios de la mediación.
- En esta primera fase de ejecución del proyecto, estará listo todo el material de difusión del servicio (carteles, folletos...), siempre con mención expresa a la entidad concedente de la subvención para la prestación de este servicio, y se difundirá tanto en formato físico como digital.
- Desde el momento de la firma del acuerdo de colaboración, el proyecto quedará debidamente publicitado en la web del Colegio de la Abogacía de Córdoba (icacordoba.com), así como en las redes sociales de la Corporación. En las redes, se mantendrán publicaciones periódicas sobre las distintas charlas divulgativas que se vayan

Código seguro de verificación (CSV):

6331 0236 5E41 A97B BC40



633102365E41A97BBC40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-07-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 03-07-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 03-07-

Num. Resolución:

2025/00006224

Insertado el:

03-07-2025

realizando, animando a otros ayuntamientos a organizar un evento formativo y a la ciudadanía, el acceso al servicio.

- A través del Centro de Mediación del Colegio de la Abogacía de Córdoba, tanto en la primera como en la segunda fase de desarrollo del proyecto, se programarán acciones publicitarias con distintos medios de comunicación, consistentes en la difusión del servicio, así como en diversas entrevistas y reportajes sobre casos concretos que podrían someterse a mediación, a fin de dar a conocer los beneficios de este medio de resolución de conflictos. Estas acciones se concretarán en cuanto se inicie el proyecto.

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos	X	
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	q	
Página web o blog de la asociación	X	
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación	X	
Elementos conmemorativos		X
Ropa		X
Material	X	
Vehículo		X
Pancartas		X
Banderas		X
Lonas	X	
Otros (especificar)		X

Código seguro de verificación (CSV):

6331 0236 5E41 A97B BC40



633102365E41A97BBC40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-07-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 03-07-2025

Órgano resolutor: Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 03-07-

Num. Resolución:

2025/00006224

Insertado el:

03-07-2025

11.- Presupuesto equilibrado.

a) El estado de ingresos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	10.000 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	62,10 €
Aportación de otras entidades públicas	€
Aportación de otras entidades privadas	€
Ingresos generados por el proyecto	€
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	€
TOTAL INGRESOS	10.062,10 €

b) El estado de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Honorarios de 2 Mediadores por cada taller de difusión e implantación de la mediación: 242 € x 14 talleres	3.388,00 €
Honorarios de los mediadores en la realización de las sesiones de mediación.	3.557,40€
Contratación externa de publicidad y difusión del proyecto	2.000,00€
Imputación por gastos de personal para la administración, gestión, información ciudadana y comunicación (diseño/adaptación de cartelería y publicidad)	1.054,60€
-Gasto de IVA SOPORTADO (*Prorrata de IVA de un 4% sobre el importe 8.945,40 €)	62,10 €
TOTAL GASTOS	10.062,10 €

Código seguro de verificación (CSV):

6331 0236 5E41 A97B BC40



633102365E41A97BBC40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-07-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 03-07-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 03-07-

Num. Resolución:

2025/00006224

Insertado el:

03-07-2025

IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS
---------------------------------------	-----------------------------------

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20____

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):
6331 0236 5E41 A97B BC40



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-07-2025
Vº8º de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 03-07-2025
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 03-07-

24

Num. Resolución:
2025/00006224

Insertado el:
03-07-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **10.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48923** del presente ejercicio.

Código seguro de verificación (CSV):
6331 0236 5E41 A97B BC40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-07-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 03-07-2025
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 03-07-

26

Num. Resolución:
2025/00006224

Insertado el:
03-07-2025

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

6331 0236 5E41 A97B BC40



633102365E41A97BBC40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-07-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 03-07-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 03-07-

Num. Resolución:

2025/00006224

Insertado el:

03-07-2025